



Ministerio de  
**Agricultura,  
Ganadería y  
Alimentación**

6

## ACUERDO MINISTERIAL No. 111-2025

Guatemala, 08 de julio de 2025

### LA MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las Dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 08 de julio de 2025, se suscribió el **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO (17-2025) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE QUESADA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.**

#### POR TANTO:

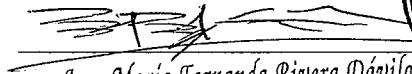
En ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010.

#### ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar las trece (13) cláusulas que contiene el **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO (17-2025) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE QUESADA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.**

**Artículo 2.** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente.

#### COMUNÍQUESE,

  
Ing. María Fernanda Rivera Dávila  
MINISTRA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

  
DESPACHO  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN  
GUATEMALA, C.A. - NOV 2025



**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO (17-2025) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE QUESADA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.**

En la ciudad de Guatemala, el día ocho de julio de dos mil veinticinco, NOSOTROS por una parte **EMELY LUDWING MAS LÓPEZ**, de sesenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos trece, treinta y siete mil ciento sesenta y uno, cero ciento uno, (1913 37161 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL CON FUNCIONES TEMPORALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, lo cual acredito con los siguientes documentos: **a)** Acuerdo Ministerial de nombramiento número RH guion cero once guion ciento ochenta y tres guion dos mil veinticinco (RH-011-183-2025) de fecha treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025); **b)** Acta de toma de posesión número cero cuarenta guion dos mil veinticinco (040-2025) de fecha tres (03) de junio de dos mil veinticinco (2025); y **c)** Acuerdo Ministerial número cincuenta y tres guion dos mil veinticinco (53-2025) de fecha veintidós de abril de dos mil veinticinco (22/04/2025), por medio del cual se delega la función de celebrar y suscribir contratos, finiquitos y convenios administrativos que se realicen en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima avenida doce guion noventa Edificio Monja Blanca, zona trece de esta ciudad capital, que en lo sucesivo podrá ser denominada indistintamente **como "EL MINISTERIO"**, y por la otra parte. **CARLOS RENÉ ARRIVILLAGA JIMÉNEZ**, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en el municipio de Quesada, departamento de Jutiapa con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos sesenta y nueve, veintidós mil doscientos diecisiete, dos mil doscientos diecisiete (2569 22217 2217), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la ~~República de Guatemala~~, y actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Quesada del Departamento de Jutiapa, tal como lo acredito con los siguientes documentos: **a)** Fotocopia del Acuerdo número diecisiete (17), de fecha nueve (09) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) emitido por el Tribunal Supremo Electoral a través de la Junta Electoral Departamental de Jutiapa. **b)** Certificación del Acta de Toma de posesión número cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024) de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024); y **c)** Certificación del punto Resolutivo número QUINTO del Acta de sesiones Extraordinarias número cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025) de fecha doce (12) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), donde el Concejo Municipal de Quesada, departamento de Jutiapa autoriza al señor Alcalde Municipal firmar el presente instrumento administrativo; señalo como lugar para recibir notificaciones o citaciones la sede Municipal de la Municipalidad de Quesada, departamento de Jutiapa, pudiendo ser denominado indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD**. Los otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal antes relacionados y que las calidades que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para la celebración del presente acto, por lo que acordamos suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO (17-2025)**



Ministerio de  
**Agricultura,  
Ganadería y  
Alimentación**

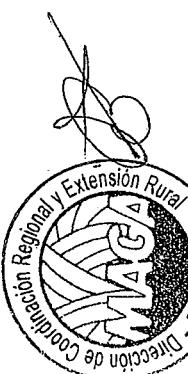
4

**SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE QUESADA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA,** de conformidad con las cláusulas siguientes:

**PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente Convenio se celebra con fundamento en lo regulado en los Artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 52 y 53 del Código Municipal; 4, 6, 7, 8, 9, 10, 18 y 19 del Acuerdo Gubernativo 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que delega la función de celebrar y suscribir convenios administrativos relacionados con su despacho; artículo 1 del Acuerdo Ministerial número cincuenta y tres guion dos mil veinticinco (53-2025) de fecha veintidós de abril de dos mil veinticinco (22/04/2025); y Acuerdo Ministerial número 14-2024 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, "Guía para la Suscripción de Convenios Administrativos u otros Instrumentos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación".

**SEGUNDA. ANTECEDENTES:** Se cuenta con: **a)** La solicitud del Alcalde Municipal del municipio de Quesada, departamento de Jutiapa, mediante el oficio número once guion dos mil veinticinco (11-2025) de fecha diez de febrero del año dos mil veinticinco (10/02/2025); **b)** Dictamen Técnico de fecha veintiocho de abril de dos mil veinticinco (28/04/2025), suscrito por el Jefe de la sede Departamental de Jutiapa; **c)** Opinión Técnica número DCPF guion C guion cero treinta y uno guion dos mil veinticinco diagonal AV (DCPF-C-031-2025/AV) de fecha doce de mayo de dos mil veinticinco (12/05/2025), emitido por la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos de este Ministerio; **d)** Análisis Técnico Planeamiento número cero cero siete guion dos mil veinticinco diagonal PP diagonal RVMS diagonal kf (007-2025/PP/RVMS/kf), de fecha quince de mayo de dos mil veinticinco (15/05/2025), suscrito por la Encargada de Planeamiento de este Ministerio, los cuales se pronunciaron en sentido favorable sobre el contenido y objetivos que persigue el Convenio de Cooperación, a suscribir entre este Ministerio y la Municipalidad de Quesada, departamento de Jutiapa; y **e)** Opinión Jurídica número AJ guion doscientos sesenta guion dos mil veinticinco (AJ-260-2025), con fecha uno de julio de dos mil veinticinco (01/07/2025), emitida por Asesoría Jurídica de este Ministerio, en sentido favorable.

**TERCERA. OBJETO DEL INSTRUMENTO:** El presente convenio tiene por objeto establecer los parámetros de cooperación técnica entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Municipalidad de Quesada, departamento de Jutiapa, a efecto que en cumplimiento de sus funciones y facultades conforme a la ley, pueda el Ministerio proporcionar capacitaciones y apoyo técnico al personal de la Municipalidad, para que en conjunto se implementen procesos de cooperación, coordinación y articulación de esfuerzos, para las intervenciones que fortalezcan la producción agropecuaria, la agricultura familiar campesina, la seguridad alimentaria y nutricional, de la población, entre otros mandatos, a través de las actividades prestadas por el Servicio de Extensión Rural, desarrolladas por "**EL MINISTERIO**" a través de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER- y acorde a programas de desarrollo rural que promueve "**LA MUNICIPALIDAD**".





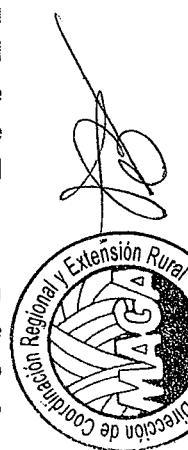
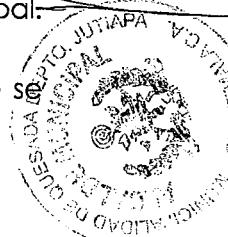
**CUARTA. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:** Para lograr el objetivo del presente Convenio de Cooperación Técnica, las partes fijan los siguientes compromisos para regular las actividades que se derivan del presente Convenio:

**I. DE LA MUNICIPALIDAD:**

- a) Establecer las principales necesidades de los beneficiarios a atender.
- b) Proponer los temas específicos sobre los cuales se brindarán las capacitaciones técnicas en el municipio.
- c) Realizar las visitas de campo a los beneficiarios.
- d) Compartir con EL MINISTERIO el listado de beneficiarios, así como sus ubicaciones físicas.
- e) Elaborar una base de datos de beneficiarios en la cual protegerá bajo su exclusiva responsabilidad los datos personales de los beneficiarios, así como los documentos generados dentro del marco del presente convenio.
- f) Aportar recurso físico consistente en local para la realización de actividades a ejecutar en el marco del Convenio, si fuere el caso.
- g) Aportar recurso físico consistente en local para el funcionamiento de la Agencia Municipal de Extensión Rural -AMER-, terrenos para viveros, terrenos para el funcionamiento del Centro de Aprendizaje para el Desarrollo Rural.
- h) Permitir que EL MINISTERIO pueda utilizar los insumos, equipos, herramientas y terrenos adquiridos por LA MUNICIPALIDAD, para el desarrollo de la cooperación técnica que atenderá EL MINISTERIO en la jurisdicción Municipal.
- i) Implementar proyectos y/o programas de beneficio a la población que se relacionen con EL MINISTERIO.

**II. DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN:**

- a) Nombrar al personal técnico para el acompañamiento y asistencia técnica de conformidad con las facultades y recurso humano del que disponga el Ministerio, para la ejecución del presente convenio con base al plan de trabajo que será acordado entre LA MUNICIPALIDAD y la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural a través de la Sede Departamental de Jutiapa.
- b) Realizar las capacitaciones que solicite LA MUNICIPALIDAD relacionadas con el objeto del presente convenio, siempre que LA MUNICIPALIDAD proporcione los recursos físicos, insumos, equipos y herramientas necesarias, considerando además que tal aspecto haya sido consensuado y fijado en el plan de trabajo a que se refiere la presente cláusula.





**III. RESPONSABILIDAD CONJUNTA:** Es responsabilidad de ambas partes mantener el resguardo del presente Convenio, así como la documentación del presente Instrumento.

**QUINTA. PLAZO:** El plazo del presente convenio es de dos (02) años calendario, contados a partir de la fecha de emisión de Acuerdo Ministerial que lo apruebe. El convenio podrá prorrogarse por un plazo igual o menor pactado de común acuerdo por las partes, mediante la suscripción de Adenda, la cual pasará a formar parte integral del presente Convenio. La solicitud de prórroga deberá realizarse con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento del plazo del convenio, en el caso que no se realice la solicitud de la prórroga correspondiente dentro del plazo previsto en la presente cláusula, se tendrá por finalizado el presente convenio, como se pactó inicialmente.

**SEXTA. DEPENDENCIA DEL MINISTERIO A CARGO DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CIERRE DEL CONVENIO:** La Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural a través de la Sede Departamental de Jutiapa, será la instancia responsable de la ejecución, seguimiento y cierre del presente convenio, en coordinación con las unidades técnicas municipales que correspondan.

**SÉPTIMA. ÁREA DE INTERVENCION Y LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:** Las diferentes acciones derivadas del presente convenio se realizarán en el municipio de Quesada, departamento de Jutiapa, pudiéndose delimitar territorialmente, de acuerdo al Plan de Trabajo que se acuerde entre EL MINISTERIO de acuerdo a sus capacidades y disponibilidades y la MUNICIPALIDAD.

**OCTAVA. PUNTO FOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:**  
Se designa por parte de LA MUNICIPALIDAD a la Secretaría Municipal, de la Municipalidad de Quesada, Jutiapa como enlace de comunicación para el cumplimiento del presente convenio.

**NOVENA. DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA:** Debido a que el presente Convenio es estrictamente de cooperación técnica, es responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD, el financiamiento, gestión y adquisición de insumos, equipos y materiales para apoyar a las personas y/o grupos de productores seleccionados para participar en las actividades a ejecutar en el marco del cronograma de actividades del plan de trabajo acordado con EL MINISTERIO.

**DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia surgida en la aplicación e interpretación del presente convenio, será dirimida de común acuerdo entre las partes, las cuales se comprometen a nombrar un delegado con las facultades suficientes para proponer soluciones equitativas que puedan poner fin a la Controversia, para que posteriormente las autoridades máximas decidan en conjunto para lograr un acuerdo, el acuerdo que se suscribe pasara a formar parte integral del presente Convenio.

**DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:** Cualquiera de las cláusulas del presente Convenio podrá ser modificada o ampliada por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso se suscribirá la Adenda respectiva, la cual pasará a formar parte integral del presente Convenio, la que deberá ser aprobada mediante Acuerdo Ministerial.



**Ministerio de  
Agricultura,  
Ganadería y  
Alimentación**

**DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Podrá darse por terminado el presente Convenio, sin responsabilidad de las partes por cualesquiera de las causas siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **b)** Por incumplimiento debidamente comprobado de alguna las partes, que conlleve imposibilidad de su aplicación; **c)** Por el vencimiento del plazo estipulado; **d)** Por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada y aceptada de manera escrita, que impida a las partes el cumplimiento de sus respectivos compromisos, en este caso quedarán libres de toda responsabilidad; y **e)** En caso de terminación anticipada del Convenio por cualquier causa, LAS PARTES acordarán los mecanismos para asegurar la conclusión ordenada del mismo sin menoscabo a los intereses de las mismas en cuyo caso deberá comunicarlo por escrito a la otra parte con anticipación mínima de treinta (30) días a la fecha en la cual desee dar por terminado el mismo, no obstante. Toda terminación del presente convenio por las causas enunciadas anteriormente no significa, en ningún sentido que, se extinga la responsabilidad de cumplir con las obligaciones que desde sus respectivos ámbitos de competencias queden pendientes de ambas partes, que devienen del desarrollo normal del presente convenio.

**DÉCIMA TERCERA. ACEPTACIÓN:** Las partes, en las calidades con que actuamos, habiendo leído el contenido íntegro del presente convenio, y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos, firmamos y sellamos en dos (2) ejemplares originales, contenidos cada uno en cinco (5) hojas de papel tamaño oficio, con membrete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de la Municipalidad de Quesada, departamento de Jutiapa.

**EMELY LUDWING MAS LÓPEZ**

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL  
CON FUNCIONES TEMPORALES  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

**CARLOS RENÉ ARRIVILLAGA JIMÉNEZ**

ALCALDE MUNICIPAL  
QUESADA, JUTIAPA